

Funciones del Comité Forestal de Aragón

- a) Informar con carácter preceptivo del plan forestal de Aragón y cualquiera de sus modificaciones o revisiones con carácter previo a su aprobación por el Gobierno de Aragón.
- b) Informar con carácter preceptivo los planes de ordenación de los recursos forestales.
- c) Informar los planes de ordenación de los recursos naturales, cuando afecten a la gestión con los montes.
- d) Informar las instrucciones de ordenación de montes y las normas de silvicultura mediterránea.
- e) Informar cuantos asuntos, planes o proyectos en materia forestal, o que estén relacionadas con la gestión de los montes o tengan repercusiones significativas sobre ella le sean sometidos a su consideración por el Departamento competente en materia de medio ambiente u otros Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- f) Informar aquellas disposiciones normativas relacionadas con la gestión de montes, en el ámbito de las competencias de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- g) Prestar asesoramiento a los órganos gestores en materia de montes.
- h) Proponer aquellas actuaciones que redunden en una mejor protección y gestión de los montes.
- i) Aprobar una memoria anual de sus actividades
- j) Elaborar y aprobar su Reglamento de Régimen Interior